



Academia de la Magistratura

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 256 -2021-AMAG-DA

Lima, 12 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Informe N°891-2021-AMAG/PAP de fecha 09 de agosto de 2021 de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, dando cuenta de una relación de admitidos a ser excluidos del Curso Especializado a Distancia: **“FORMULACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO Y LA IMPUTACIÓN NECESARIA”**, en ejecución del 4 de agosto al 7 de setiembre de 2021, que no han cancelado los derechos educacionales, no han solicitado desistimiento y no han participado; admitidos con Resolución **N°227-2021-AMAG-DA**, el Informe N°417-2021-AMAG-DA-ALDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, luego del proceso de convocatoria regular, en fecha 15 de Julio de 2021 se emite la Resolución **N°227-2021-AMAG-DA** mediante la cual se aprueba la relación de admitidos al Curso Especializado a distancia: **“FORMULACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO Y LA IMPUTACIÓN NECESARIA”**, en ejecución del 4 de agosto al 7 de setiembre de 2021, cuya relación de Admitidos fue remitida a la Oficina de Tesorería para que se les habilite la posibilidad que puedan generarse sus Códigos de Pago correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo para el pago de los servicios de la AMAG en la ventanilla del Banco de la Nación, entre quienes se encuentran **JANETH ACABANA MAMANI; MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRO CABRERA; JANET ROSARIO ALVAREZ VALDIVIA; PERCY ARGANDOÑA SALAZAR; OSCAR ROLANDO ARGUMEDO PALOMINO; PEDRO DOMINGO BARRANTES CUELA; ROSAURA BARRIONUEVO VALENCIA; DAVID CABRERA ROJAS; ANDY ALAN COASTER CARDENAS HUACACHI; MICHAEL CHAVEZ TERAN; JHONY RODOLFO CHUMBE LOZANO; FREDY ALI CONDORI HANCCO; CAROLINA CORDOVA YAURI; ROSARIO CORNEJO CABRERA; JOSÉ LUIS CRUZ VALERA; EDGAR MAYKOL DAVILA COBOS; RAQUEL FLORES BARRANTES; JESÚS MANUEL GALLEGOS BASURCO; WILLIAMS EDUARDO GARAY MORALES; DELIA SENDY GARCIA REYES; CÉSAR HANS GOMEZ SALAS; MARGARITA HARO PINTO; YEDER IBARRA MENDOZA; GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS; MONICA RUTH LARA FLORES; LUCY EDITH LLANOS AMAMBAL; KAREN ELIANA LOPEZ BERNAOLA; CARLOS MARTINEZ DIAZ; ALAIN ALBERTO MIRANDA SOLIS; YONCEN RICHARD MUÑOZ AYORA; VLADIMIRO OLARTE ARTEAGA; JOSÉ ALEXANDER OSORIO VIVEROS; ANGELA FRANCESCA OSORIO GOMEZ; DAVID ALBERTO PAYE APAZA; DIANA ESTEFANIA PERALTA TRIPUL; BEATRIZ MARGOT QUISPE CORIMANYA; LUDYT AMALIA REQUEJO CARPIO; JHON ARTURO RODRIGUEZ BOZA; SHARON FRESCIA ROMANI AQUINO; GABRIELA PATRICIA SAAVEDRA DE LA CRUZ; GILVER SAL Y ROSAS GUIELAC; REINER SALINAS MENDOZA; JENNY DANITZA SANCHEZ CUELLAR; DIANA ILDUARA SUQUILANDA ZAVALAGA; NELIDA ETELVINA VALDERRAMA CALDERON; GLADYS ROSARIO VILLAFANA ASCENCIO; ALEX NELSON VILLANUEVA CABEZAS; KENNETH JOSÉ VILLELA VIÑAS; YUSBERT ANTONY ZARATE MERINO; JUAN JOSÉ MARTÍN ZEVALLOS RODRIGUEZ; ARIANA DENISSE ALIAGA CARBONERO; JOSÉ AUBER BUSTAMANTE SANCHEZ; KEY MÁXIMO CASA FRANCA LUZA; RUSBEL DANIEL CHACOLLA CHACOLLA; CYNTHIA KATHERINE CHUMACERO CASTRO; INGRID ALHELI COSIO ÑAURI; YANINA CRUZATT RODRIGUEZ; GRISELDA TATIANA CUMPA CHANCAFE; JORGE LUIS CUTIPA TICONA; LEONARDA PATRICIA DEZA CHOQUEHUANCA; INES TATIANA FARFAN GARCIA; OLINDA FARFÁN AISA; INTI GONZALES ROJAS; MARDUX HUAHUASONCCO CABALLERO; KISTER INCA ANDIA; ARACELY GIANNINA LOPEZ NATIVIDAD; FRANK EDUARDO LUQUE MULLISACA; WILLIAM ALVARO MAMANI ALMENDRE; NADITH MASIAS SANCHEZ; GABRIELA MARTHA MOLINA ORDOÑEZ; YARIM ERIKA OREZANO FRANCISCO; FREDY SILVIO**



Academia de la Magistratura

PARI FLORES; DANNY ELEODORO PARIAN RUIZ; REGNER OSMAR RAMIREZ HUAMAN; DEWAR RENGIFO PEÑIN; RONALD OSCAR REYNOSO NUÑEZ; JESSICA MARISOL RODRIGUEZ FERRER; JUAN VÍCTOR ROMERO MOLINA; VANESSA SALAZAR FONSECA; MHEYVY SORIA ROJAS; LUIS ENRIQUE TRUJILLO BALTAZAR;

Que, con Informe N°891-2021-AMAG-DA-PAP de fecha 09 de agosto de 2021, la Subdirección PAP señala que: “...en aplicación del Reglamento del Régimen de Estudios, corresponde que su Despacho emita la resolución disponiendo la exclusión de los postulantes admitidos que no solicitaron desistimiento y que no cumplieron con pagar los derechos educacionales en el plazo establecido, quienes deben ser penalizados conforme lo establece el artículo 47° del RRE. ANEXOS >Informe N° 00066-2021-AMAG/DA/PAP-CEPH; >Convocatoria; >Resolución de Aprobación de Admitidos N° 227-2021-AMAG/DA; >Correo de notificación de la Resolución de Admisión de fecha 16 de julio de 2021; >Cuadro resumen de admitidos que no cancelaron derechos educacionales; >Solicitud de desistimiento extemporáneo de M. Haro; Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes...”;

Que, anexo a los documentos se encuentra la solicitud presentada por la magistrada **MARGARITA HARO PINTO** de fecha 26 de Julio de 2021, sin sumilla, donde indica: “...Que oportunamente en el mes de mayo me inscribí a la Convocatoria para el Curso a distancia Formulación de Teoría de Caso e Imputación Necesaria siendo admitida, sin embargo, la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de Lavado de Activos, mi inmediato superior, mediante Oficio N°3186-2021-FSCN-FISLAA-MP-FN de fecha 22/07/21 me comunicó que estoy inscrita en el curso de mi especialidad relativo a Curso a Distancia Litigación Oral a realizarse las mismas fechas del curso que primigeniamente me inscribí; motivos por los cuales me veo precisada a retirarme al Curso Formulación de Teoría de Caso e Imputación Necesaria, para lo cual pongo en conocimiento que realicé el pago según TUPA al Banco de la Nación. POR TANTO A usted señor Director tenga a bien, tener por justificado mi desestimiento...”.

Que, con Informe N°417-2021-AMAG-DA/ALDA por el cual el señor asesor de la Dirección Académica emite su informe por el cual analizó, reviso y conforme a la normativa eleva su informe del caso sobre el pedido formulado por el Programa Académico.

Que, El artículo 5° inciso 1 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-2020-AMAG-CD contempla el concepto de Abandono, como característica de quien habiendo sido admitido interrumpe en cualquier etapa la actividad académica y señala: “Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 1. Abandono.- Es la condición del admitido, matriculado o discente que interrumpe de manera definitiva su participación durante cualquier etapa de la actividad académica, sin comunicar oficialmente a la Academia de la Magistratura. El abandono es sancionable y se determina al vencer el periodo de pago de admisión, con el reporte del Sistema de Gestión Académica-SGAc, o, excepcionalmente, antes, cuando una Resolución firme determine que la solicitud de retiro es improcedente.”;

Que, el artículo 5° inciso 18 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-2020-AMAG-CD contempla el concepto de Desistimiento, como característica de quien habiendo sido admitido indica no poder desarrollarlo y, señala: “Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 18. Desistimiento.- Desistimiento.- Manifestación formal de voluntad del postulante admitido, ante su imposibilidad de iniciar la actividad académica.”;

Que, el artículo 5° inciso 29 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-2020-AMAG-CD contempla el concepto de Exclusión y, señala: “Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 29. Exclusión: Procedimiento por el cual mediante acto administrativo se exime al admitido del cumplimiento de las obligaciones académicas y/o económicas respecto de la actividad de formación académica a la que corresponda. La exclusión se da por desistimiento, retiro, abandono y reserva de admisión.”;



Academia de la Magistratura

Que, el artículo 29° del Reglamento del Régimen de Estudios señala que: “**Artículo 29°.- Amonestación Escrita** Se sancionan con amonestación escrita las conductas siguientes: a. Incumplir por única vez con el pago de los derechos educacionales en las formas y plazos previstos en la convocatoria y en la resolución de admisión, pese a estar válidamente requerido el pago. b. Abandonar la actividad de formación académica durante cualquier etapa de la misma, sin comunicar a la Academia de la Magistratura. Esta sanción conllevará el impedimento de inscribirse o postular a otras actividades académicas convocadas en los próximos 60 (sesenta) días calendarios, plazo que se contabilizará desde la fecha de la notificación de la amonestación.”;

Que, el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-20209-AMAG-CD contempla las exclusiones y señala: “**Artículo 47°.-** El admitido que no se matricule en el plazo establecido y no comunique su desistimiento a la Subdirección respectiva, será excluido de la actividad, obteniendo la condición de abandono, siendo eximido del cumplimiento de las obligaciones académicas y/o económicas. Los admitidos que abandonan la actividad no podrán inscribirse ni postular a otras actividades académicas convocadas en los próximos 60 (sesenta) días calendarios, plazo que se contabilizará desde la fecha de publicación de la resolución que lo admitió”;

Que, de los documentos acompañados, tenemos que en la Convocatoria se establece en forma meridianamente clara las fechas para presentar el desistimiento, esto es el 19 y 20 de Julio, por lo que el pedido de desistimiento formulado por la magistrada MARGARITA HARO PINTO está presentado fuera del plazo establecido; por otro lado, siendo que el desistimiento se tramita sin pago de derecho alguno establecido por el TUPA, en el presente caso no se hace uso de ese pago, dejando a salvo el derecho de la solicitante a pedir la devolución de dicho monto;

Que, de acuerdo a los hechos expuestos y la normativa vigente tenemos que en el Curso Especializado a Distancia: “**FORMULACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO Y LA IMPUTACIÓN NECESARIA**”, cuya relación de admitidos fue aprobado con Resolución N°227-2021-AMAG-DA emitida en fecha 15 de Julio de 2021, debemos concluir que: **JANETH ACABANA MAMANI; MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRO CABRERA; JANET ROSARIO ALVAREZ VALDIVIA; PERCY ARGANDOÑA SALAZAR; OSCAR ROLANDO ARGUMEDO PALOMINO; PEDRO DOMINGO BARRANTES CUELA; ROSAURA BARRIONUEVO VALENCIA; DAVID CABRERA ROJAS; ANDY ALAN COASTER CARDENAS HUACACHI; MICHAEL CHAVEZ TERAN; JHONY RODOLFO CHUMBE LOZANO; FREDY ALI CONDORI HANCCO; CAROLINA CORDOVA YAURI; ROSARIO CORNEJO CABRERA; JOSÉ LUIS CRUZ VALERA; EDGAR MAYKOL DAVILA COBOS; RAQUEL FLORES BARRANTES; JESÚS MANUEL GALLEGOS BASURCO; WILLIAMS EDUARDO GARAY MORALES; DELIA SENDY GARCIA REYES; CÉSAR HANS GOMEZ SALAS; MARGARITA HARO PINTO; YEDER IBARRA MENDOZA; GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS; MONICA RUTH LARA FLORES; LUCY EDITH LLANOS AMAMBAL; KAREN ELIANA LOPEZ BERNAOLA; CARLOS MARTINEZ DIAZ; ALAIN ALBERTO MIRANDA SOLIS; YONCEN RICHARD MUÑOZ AYORA; VLADIMIRO OLARTE ARTEAGA; JOSÉ ALEXANDER OSORIO VIVEROS; ANGELA FRANCESCA OSORIO GOMEZ; DAVID ALBERTO PAYE APAZA; DIANA ESTEFANIA PERALTA TRIPUL; BEATRIZ MARGOT QUISPE CORIMANYA; LUDYT AMALIA REQUEJO CARPIO; JHON ARTURO RODRIGUEZ BOZA; SHARON FRESCIA ROMANI AQUINO; GABRIELA PATRICIA SAAVEDRA DE LA CRUZ; GILVER SAL Y ROSAS GUIELAC; REINER SALINAS MENDOZA; JENNY DANITZA SANCHEZ CUELLAR; DIANA ILDUARA SUQUILANDA ZAVALAGA; NELIDA ETELVINA VALDERRAMA CALDERON; GLADYS ROSARIO VILLAFANA ASCENCIO; ALEX NELSON VILLANUEVA CABEZAS; KENNETH JOSÉ VILLELA VIÑAS; YUSBERT ANTONY ZARATE MERINO; JUAN JOSÉ MARTÍN ZEVALLOS RODRIGUEZ; ARIANA DENISSE ALIAGA CARBONERO; JOSÉ AUBER BUSTAMANTE SANCHEZ; KEY MÁXIMO CASAFRANCA LUZA; RUSBEL DANIEL CHACOLLA CHACOLLA; CYNTIA KATHERINE CHUMACERO CASTRO; INGRID ALHELI COSIO ÑAURI; YANINA CRUZATT RODRIGUEZ; GRISELDA TATIANA CUMPA CHANCAFE; JORGE LUIS CUTIPA TICONA; LEONARDA PATRICIA DEZA CHOQUEHUANCA; INES TATIANA FARFAN GARCIA; OLINDA**



Academia de la Magistratura

FARFÁN AISA; INTI GONZALES ROJAS; MARDUX HUAHUASONCCO CABALLERO; KISTER INCA ANDIA; ARACELY GIANNINA LOPEZ NATIVIDAD; FRANK EDUARDO LUQUE MULLISACA; WILLIAM ALVARO MAMANI ALMENDRE; NADITH MASIAS SANCHEZ; GABRIELA MARTHA MOLINA ORDOÑEZ; YARIM ERIKA OREZANO FRANCISCO; FREDY SILVIO PARI FLORES; DANNY ELEODORO PARIAN RUIZ; REGNER OSMAR RAMIREZ HUAMAN; DEWAR RENGIFO PEÑIN; RONALD OSCAR REYNOSO NUÑEZ; JESSICA MARISOL RODRIGUEZ FERRER; JUAN VÍCTOR ROMERO MOLINA; VANESSA SALAZAR FONSECA; MHEYVY SORIA ROJAS; LUIS ENRIQUE TRUJILLO BALTAZAR no se desistieron oportunamente, no cumplieron con el pago de los derechos educacionales, ni expresaron deseo de retirarse de la actividad, por lo que, deben ser excluidos con el registro de ABANDONO de la actividad académica, conforme lo dispuesto por el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios vigente;

Que, siendo que sólo el Congreso de la República extingue obligaciones de particulares que no pagan y por ley expresa, con el fin que no tengan saldo deudor, lo que hacemos en puridad en estos casos es que, ante la primacía de la realidad, tenemos que no terminó de concretarse una relación jurídico material válida, y para que pueda mostrarse objetivamente este hecho, excluimos a **JANETH ACABANA MAMANI; MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRO CABRERA; JANET ROSARIO ALVAREZ VALDIVIA; PERCY ARGANDOÑA SALAZAR; OSCAR ROLANDO ARGUMEDO PALOMINO; PEDRO DOMINGO BARRANTES CUELA; ROSAURA BARRIONUEVO VALENCIA; DAVID CABRERA ROJAS; ANDY ALAN COASTER CARDENAS HUACACHI; MICHAEL CHAVEZ TERAN; JHONY RODOLFO CHUMBE LOZANO; FREDY ALI CONDORI HANCCO; CAROLINA CORDOVA YAURI; ROSARIO CORNEJO CABRERA; JOSÉ LUIS CRUZ VALERA; EDGAR MAYKOL DAVILA COBOS; RAQUEL FLORES BARRANTES; JESÚS MANUEL GALLEGOS BASURCO; WILLIAMS EDUARDO GARAY MORALES; DELIA SENDY GARCIA REYES; CÉSAR HANS GOMEZ SALAS; MARGARITA HARO PINTO; YEDER IBARRA MENDOZA; GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS; MONICA RUTH LARA FLORES; LUCY EDITH LLANOS AMAMBAL; KAREN ELIANA LOPEZ BERNAOLA; CARLOS MARTINEZ DIAZ; ALAIN ALBERTO MIRANDA SOLIS; YONCEN RICHARD MUÑOZ AYORA; VLADIMIRO OLARTE ARTEAGA; JOSÉ ALEXANDER OSORIO VIVEROS; ANGELA FRANCESCA OSORIO GOMEZ; DAVID ALBERTO PAYE APAZA; DIANA ESTEFANIA PERALTA TRIPUL; BEATRIZ MARGOT QUISPE CORIMANYA; LUDYT AMALIA REQUEJO CARPIO; JHON ARTURO RODRIGUEZ BOZA; SHARON FRESCIA ROMANI AQUINO; GABRIELA PATRICIA SAAVEDRA DE LA CRUZ; GILVER SAL Y ROSAS GUIELAC; REINER SALINAS MENDOZA; JENNY DANITZA SANCHEZ CUELLAR; DIANA ILDUARA SUQUILANDA ZAVALAGA; NELIDA ETELVINA VALDERRAMA CALDERON; GLADYS ROSARIO VILLAFANA ASCENCIO; ALEX NELSON VILLANUEVA CABEZAS; KENNETH JOSÉ VILLELA VIÑAS; YUSBERT ANTONY ZARATE MERINO; JUAN JOSÉ MARTÍN ZEVALLOS RODRIGUEZ; ARIANA DENISSE ALIAGA CARBONERO; JOSÉ AUBER BUSTAMANTE SANCHEZ; KEY MÁXIMO CASAFRANCA LUZA; RUSBEL DANIEL CHACOLLA CHACOLLA; CYNTIA KATHERINE CHUMACERO CASTRO; INGRID ALHELI COSIO ÑAURI; YANINA CRUZATT RODRIGUEZ; GRISELDA TATIANA CUMPA CHANCAFE; JORGE LUIS CUTIPA TICONA; LEONARDA PATRICIA DEZA CHOQUEHUANCA; INES TATIANA FARFAN GARCIA; OLINDA FARFÁN AISA; INTI GONZALES ROJAS; MARDUX HUAHUASONCCO CABALLERO; KISTER INCA ANDIA; ARACELY GIANNINA LOPEZ NATIVIDAD; FRANK EDUARDO LUQUE MULLISACA; WILLIAM ALVARO MAMANI ALMENDRE; NADITH MASIAS SANCHEZ; GABRIELA MARTHA MOLINA ORDOÑEZ; YARIM ERIKA OREZANO FRANCISCO; FREDY SILVIO PARI FLORES; DANNY ELEODORO PARIAN RUIZ; REGNER OSMAR RAMIREZ HUAMAN; DEWAR RENGIFO PEÑIN; RONALD OSCAR REYNOSO NUÑEZ; JESSICA MARISOL RODRIGUEZ FERRER; JUAN VÍCTOR ROMERO MOLINA; VANESSA SALAZAR FONSECA; MHEYVY SORIA ROJAS; LUIS ENRIQUE TRUJILLO BALTAZAR** con registro de Abandono, relevándolos de las obligaciones académicas y económicas generadas;



Academia de la Magistratura

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por el Programa Académico y estado a su evaluación respectiva, así como, con el informe del asesor de la Dirección Académica quien emitió opinión sobre el particular considerando los aspectos normativos y con el análisis de la documentación, por el cual corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar IMPROCEDENTE el pedido de desistimiento presentado por la magistrada **MARGARITA HARO PINTO** del Curso Especializado a Distancia: **“FORMULACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO Y LA IMPUTACIÓN NECESARIA”** admitida con Resolución N° 227-2021-AMAG-DA;

Artículo Segundo.- MODIFICAR la Resolución N° 227-2021-AMAG-DA en el extremo de EXCLUIR como admitidos al Curso Especializado a Distancia: **“FORMULACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO Y LA IMPUTACIÓN NECESARIA”**, en ejecución del 4 de agosto al 7 de setiembre de 2021, a los magistrados y auxiliares admitidos que se detalla, relevándolos de las obligaciones académicas y económicas generadas:

1. 40909653 ACABANA MAMANI JANETH;
2. 07259132 ALEJANDRO CABRERA MARIA DEL ROSARIO;
3. 10325955 ALVAREZ VALDIVIA JANET ROSARIO;
4. 23977264 ARGANDOÑA SALAZAR PERCY;
5. 08107817 ARGUMEDO PALOMINO OSCAR ROLANDO;
6. 02429489 BARRANTES CUELA PEDRO DOMINGO;
7. 42581866 BARRIONUEVO VALENCIA ROSAURA;
8. 43386608 CABRERA ROJAS DAVID;
9. 47516378 CARDENAS HUACACHI ANDY ALAN COASTER;
10. 44127091 CHAVEZ TERAN MICHAEL;
11. 45735994 CHUMBE LOZANO JHONY RODOLFO;
12. 40779963 CONDORI HANCCO FREDY ALI;
13. 28289264 CORDOVA YAURI CAROLINA;
14. 23998461 CORNEJO CABRERA ROSARIO;
15. 41658561 CRUZ VALERA JOSE LUIS;
16. 42510796 DAVILA COBOS EDGAR MAYKOL;
17. 40898831 FLORES BARRANTES RAQUEL;
18. 46215622 GALLEGOS BASURCO JESUS MANUEL;
19. 42334082 GARAY MORALES WILLIAMS EDUARDO;
20. 42462613 GARCIA REYES DELIA SENDY;
21. 43556437 GOMEZ SALAS CESAR HANS;
22. 40675068 HARO PINTO, MARGARITA;
23. 10303085 IBARRA MENDOZA YEDER;
24. 43977870 INGAROCA CARLOS GUISELA DIANA;
25. 07526174 LARA FLORES MONICA RUTH;
26. 41258947 LLANOS AMAMBAL LUCY EDITH;
27. 43971801 LOPEZ BERNAOLA KAREN ELIANA;
28. 29401660 MARTINEZ DIAZ CARLOS;
29. 42718238 MIRANDA SOLIS ALAIN ALBERTO;
30. 42415903 MUÑOZ AYORA YONCEN RICHARD;
31. 09255377 OLARTE ARTEAGA VLADIMIRO;
32. 43005027 OSORIO VIVEROS JOSE ALEXANDER;
33. 45001994 OSORIO GOMEZ ANGELA FRANCESCA;
34. 01232032 PAYE APAZA DAVID ALBERTO;
35. 47496419 PERALTA TRIPUL DIANA ESTEFANIA;



Academia de la Magistratura

36. 43275508 QUISPE CORIMANYA BEATRIZ MARGOT;
37. 10637728 REQUEJO CARPIO LUDYT AMALIA;
38. 43716260 RODRIGUEZ BOZA JHON ARTURO;
39. 70117009 ROMANI AQUINO SHARON FRESCIA;
40. 31680841 SAAVEDRA DE LA CRUZ GABRIELA PATRICIA;
41. 43078527 SAL Y ROSAS GUIELAC GILVER;
42. 43129324 SALINAS MENDOZA REINER;
43. 44401443 SANCHEZ CUELLAR JENNY DANITTZA;
44. 32938982 SUQUILANDA ZAVALAGA DIANA ILDUARA;
45. 32950217 VALDERRAMA CALDERON NELIDA ETELVINA;
46. 21546146 VILLAFANA ASCENCIO GLADYS ROSARIO;
47. 40742832 VILLANUEVA CABEZAS ALEX NELSON;
48. 80356994 VILLELA VIÑAS KENNETH JOSE;
49. 47239480 ZARATE MERINO YUSBERT ANTONY;
50. 15857644 ZEVALLOS RODRIGUEZ JUAN JOSE MARTIN;
51. 72672237 ALIAGA CARBONERO ARIANA DENISSE;
52. 41872116 BUSTAMANTE SANCHEZ JOSE AUBER;
53. 43975523 CASA FRANCA LUZA KEY MAXIMO;
54. 45083319 CHACOLLA CHACOLLA RUSBEL DANIEL;
55. 72912983 CHUMACERO CASTRO CYNTIA KATHERINE;
56. 46598958 COSIO ÑAURI INGRID ALHELI;
57. 46327387 CRUZATT RODRIGUEZ YANINA;
58. 76730852 CUMPA CHANCAFE GRISELDA TATIANA;
59. 45657407 CUTIPA TICONA JORGE LUIS;
60. 47743380 DEZA CHOQUEHUANCA LEONARDA PATRICIA;
61. 73992721 FARFAN GARCIA INES TATIANA;
62. 43889287 FARFÁN AISA OLINDA;
63. 72451484 GONZALES ROJAS INTI;
64. 44969825 HUAHUASONCCO CABALLERO MARDUX;
65. 44639013 INCA ANDIA KISTER;
66. 47789693 LOPEZ NATIVIDAD ARACELY GIANNINA;
67. 71017723 LUQUE MULLISACA FRANK EDUARDO;
68. 74171042 MAMANI ALMENDRE WILLIAM ALVARO;
69. 44118250 MASIAS SANCHEZ NADIHT;
70. 40899237 MOLINA ORDOÑEZ GABRIELA MARTHA;
71. 43527795 OREZANO FRANCISCO YARIM ERIKA;
72. 75278394 PARI FLORES FREDY SILVIO;
73. 47299854 PARIAN RUIZ DANNY ELEODORO;
74. 43666598 RAMIREZ HUAMAN REGNER OSMAR;
75. 71724494 RENGIFO PEÑIN DEWAR;
76. 46889280 REYNOSO NUÑEZ RONALD OSCAR;
77. 45101831 RODRIGUEZ FERRER JESSICA MARISOL;
78. 44463564 ROMERO MOLINA JUAN VICTOR;
79. 45632557 SALAZAR FONSECA VANESSA;
80. 72169995 SORIA ROJAS MHEYVY;
81. 71037992 TRUJILLO BALTAZAR LUIS ENRIQUE;

Por abandono de la actividad a la que fueron admitidos, que no han adquirido la condición de discentes.

Artículo Tercero.- Disponer que la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento registre a **JANETH ACABANA MAMANI; MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRO CABRERA; JANET ROSARIO ALVAREZ VALDIVIA; PERCY ARGANDOÑA SALAZAR; OSCAR ROLANDO ARGUMEDO PALOMINO; PEDRO DOMINGO BARRANTES CUELA; ROSAURA BARRIONUEVO VALENCIA; DAVID CABRERA ROJAS; ANDY ALAN COASTER CARDENAS HUACACHI; MICHAEL CHAVEZ TERAN; JHONY RODOLFO CHUMBE LOZANO; FREDY ALI CONDORI HANCCO; CAROLINA**



Academia de la Magistratura

CORDOVA YAURI; ROSARIO CORNEJO CABRERA; JOSÉ LUIS CRUZ VALERA; EDGAR MAYKOL DAVILA COBOS; RAQUEL FLORES BARRANTES; JESÚS MANUEL GALLEGOS BASURCO; WILLIAMS EDUARDO GARAY MORALES; DELIA SENDY GARCIA REYES; CÉSAR HANS GOMEZ SALAS; MARGARITA HARO PINTO; YEDER IBARRA MENDOZA; GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS; MONICA RUTH LARA FLORES; LUCY EDITH LLANOS AMAMBAL; KAREN ELIANA LOPEZ BERNAOLA; CARLOS MARTINEZ DIAZ; ALAIN ALBERTO MIRANDA SOLIS; YONCEN RICHARD MUÑOZ AYORA; VLADIMIRO OLARTE ARTEAGA; JOSÉ ALEXANDER OSORIO VIVEROS; ANGELA FRANCESCA OSORIO GOMEZ; DAVID ALBERTO PAYE APAZA; DIANA ESTEFANIA PERALTA TRIPUL; BEATRIZ MARGOT QUISPE CORIMANYA; LUDYT AMALIA REQUEJO CARPIO; JHON ARTURO RODRIGUEZ BOZA; SHARON FRESCIA ROMANI AQUINO; GABRIELA PATRICIA SAAVEDRA DE LA CRUZ; GILVER SAL Y ROSAS GUIELAC; REINER SALINAS MENDOZA; JENNY DANITZA SANCHEZ CUELLAR; DIANA ILDUARA SUQUILANDA ZAVALAGA; NELIDA ETELVINA VALDERRAMA CALDERON; GLADYS ROSARIO VILLAFANA ASCENCIO; ALEX NELSON VILLANUEVA CABEZAS; KENNETH JOSÉ VILLELA VIÑAS; YUSBERT ANTONY ZARATE MERINO; JUAN JOSÉ MARTÍN ZEVALLOS RODRIGUEZ; ARIANA DENISSE ALIAGA CARBONERO; JOSÉ AUBER BUSTAMANTE SANCHEZ; KEY MÁXIMO CASAFRANCA LUZA; RUSBEL DANIEL CHACOLLA CHACOLLA; CYNTIA KATHERINE CHUMACERO CASTRO; INGRID ALHELI COSIO ÑAURI; YANINA CRUZATT RODRIGUEZ; GRISELDA TATIANA CUMPA CHANCAFE; JORGE LUIS CUTIPA TICONA; LEONARDA PATRICIA DEZA CHOQUEHUANCA; INES TATIANA FARFAN GARCIA; OLINDA FARFÁN AISA; INTI GONZALES ROJAS; MARDUX HUAHUASONCCO CABALLERO; KISTER INCA ANDIA; ARACELY GIANNINA LOPEZ NATIVIDAD; FRANK EDUARDO LUQUE MULLISACA; WILLIAM ALVARO MAMANI ALMENDRE; NADITH MASIAS SANCHEZ; GABRIELA MARTHA MOLINA ORDOÑEZ; YARIM ERIKA OREZANO FRANCISCO; FREDY SILVIO PARI FLORES; DANNY ELEODORO PARIAN RUIZ; REGNER OSMAR RAMIREZ HUAMAN; DEWAR RENGIFO PEÑIN; RONALD OSCAR REYNOSO NUÑEZ; JESSICA MARISOL RODRIGUEZ FERRER; JUAN VÍCTOR ROMERO MOLINA; VANESSA SALAZAR FONSECA; MHEYVY SORIA ROJAS; LUIS ENRIQUE TRUJILLO BALTAZAR con abandono del Curso Especializado a Distancia: “FORMULACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO Y LA IMPUTACIÓN NECESARIA” aprobada con Resolución de Dirección Académica N°227-2021-AMAG-DA, conforme a lo contemplado en el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Tesorería excluya de la relación de admitidos a:

1. 40909653 ACABANA MAMANI JANETH;
2. 07259132 ALEJANDRO CABRERA MARIA DEL ROSARIO;
3. 10325955 ALVAREZ VALDIVIA JANET ROSARIO;
4. 23977264 ARGANDOÑA SALAZAR PERCY;
5. 08107817 ARGUMEDO PALOMINO OSCAR ROLANDO;
6. 02429489 BARRANTES CUELA PEDRO DOMINGO;
7. 42581866 BARRIONUEVO VALENCIA ROSAURA;
8. 43386608 CABRERA ROJAS DAVID;
9. 47516378 CARDENAS HUACACHI ANDY ALAN COASTER;
10. 44127091 CHAVEZ TERAN MICHAEL;
11. 45735994 CHUMBE LOZANO JHONY RODOLFO;
12. 40779963 CONDORI HANCCO FREDY ALI;
13. 28289264 CORDOVA YAURI CAROLINA;
14. 23998461 CORNEJO CABRERA ROSARIO;
15. 41658561 CRUZ VALERA JOSE LUIS;
16. 42510796 DAVILA COBOS EDGAR MAYKOL;
17. 40898831 FLORES BARRANTES RAQUEL;
18. 46215622 GALLEGOS BASURCO JESUS MANUEL;
19. 42334082 GARAY MORALES WILLIAMS EDUARDO;
20. 42462613 GARCIA REYES DELIA SENDY;
21. 43556437 GOMEZ SALAS CESAR HANS;
22. 40675068 HARO PINTO, MARGARITA;



Academia de la Magistratura

23. 10303085 IBARRA MENDOZA YEDER;
24. 43977870 INGAROCA CARLOS GUISELA DIANA;
25. 07526174 LARA FLORES MONICA RUTH;
26. 41258947 LLANOS AMAMBAL LUCY EDITH;
27. 43971801 LOPEZ BERNAOLA KAREN ELIANA;
28. 29401660 MARTINEZ DIAZ CARLOS;
29. 42718238 MIRANDA SOLIS ALAIN ALBERTO;
30. 42415903 MUÑOZ AYORA YONCEN RICHARD;
31. 09255377 OLARTE ARTEAGA VLADIMIRO;
32. 43005027 OSORIO VIVEROS JOSE ALEXANDER;
33. 45001994 OSORIO GOMEZ ANGELA FRANCHESCA;
34. 01232032 PAYE APAZA DAVID ALBERTO;
35. 47496419 PERALTA TRIPUL DIANA ESTEFANIA;
36. 43275508 QUISPE CORIMANYA BEATRIZ MARGOT;
37. 10637728 REQUEJO CARPIO LUDYT AMALIA;
38. 43716260 RODRIGUEZ BOZA JHON ARTURO;
39. 70117009 ROMANI AQUINO SHARON FRESCIA;
40. 31680841 SAAVEDRA DE LA CRUZ GABRIELA PATRICIA;
41. 43078527 SAL Y ROSAS GUIELAC GILVER;
42. 43129324 SALINAS MENDOZA REINER;
43. 44401443 SANCHEZ CUELLAR JENNY DANITTZA;
44. 32938982 SUQUILANDA ZAVALAGA DIANA ILDUARA;
45. 32950217 VALDERRAMA CALDERON NELIDA ETELVINA;
46. 21546146 VILLAFANA ASCENCIO GLADYS ROSARIO;
47. 40742832 VILLANUEVA CABEZAS ALEX NELSON;
48. 80356994 VILLELA VIÑAS KENNETH JOSE;
49. 47239480 ZARATE MERINO YUSBERT ANTONY;
50. 15857644 ZEVALLOS RODRIGUEZ JUAN JOSE MARTIN;
51. 72672237 ALIAGA CARBONERO ARIANA DENISSE;
52. 41872116 BUSTAMANTE SANCHEZ JOSE AUBER;
53. 43975523 CASA FRANCA LUZA KEY MAXIMO;
54. 45083319 CHACOLLA CHACOLLA RUSBEL DANIEL;
55. 72912983 CHUMACERO CASTRO CYNTIA KATHERINE;
56. 46598958 COSIO ÑAURI INGRID ALHELI;
57. 46327387 CRUZATT RODRIGUEZ YANINA;
58. 76730852 CUMPA CHANCAFE GRISELDA TATIANA;
59. 45657407 CUTIPA TICONA JORGE LUIS;
60. 47743380 DEZA CHOQUEHUANCA LEONARDA PATRICIA;
61. 73992721 FARFAN GARCIA INES TATIANA;
62. 43889287 FARFÁN AISA OLINDA;
63. 72451484 GONZALES ROJAS INTI;
64. 44969825 HUAHUASONCCO CABALLERO MARDUX;
65. 44639013 INCA ANDIA KISTER;
66. 47789693 LOPEZ NATIVIDAD ARACELY GIANNINA;
67. 71017723 LUQUE MULLISACA FRANK EDUARDO;
68. 74171042 MAMANI ALMENDRE WILLIAM ALVARO;
69. 44118250 MASIAS SANCHEZ NADIHT;
70. 40899237 MOLINA ORDOÑEZ GABRIELA MARTHA;
71. 43527795 OREZANO FRANCISCO YARIM ERIKA;
72. 75278394 PARI FLORES FREDY SILVIO;
73. 47299854 PARIAN RUIZ DANNY ELEODORO;
74. 43666598 RAMIREZ HUAMAN REGNER OSMAR;
75. 71724494 RENGIFO PEÑIN DEWAR;
76. 46889280 REYNOSO NUÑEZ RONALD OSCAR;



Academia de la Magistratura

77. 45101831 RODRIGUEZ FERRER JESSICA MARISOL;

78. 44463564 ROMERO MOLINA JUAN VICTOR;

79. 45632557 SALAZAR FONSECA VANESSA;

80. 72169995 SORIA ROJAS MHEYVY;

81. 71037992 TRUJILLO BALTAZAR LUIS ENRIQUE;

del Curso Especializado a Distancia: “**FORMULACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO Y LA IMPUTACIÓN NECESARIA**”, en ejecución del 4 de agosto al 7 de setiembre de 2021, aprobada con **Resolución N°227-2021-AMAG-DA** con la que se les habilitó a que puedan generarse su código de pago respectivo.

Artículo Quinto.- Encargar a la responsable de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento notificar con la presente resolución a Registro Académico, a la Oficina de Tesorería y a los interesados a través de su correo electrónico registrado y, realice el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora Académica